



Bogotá D.C.

Señor:

ANONIMO ANONIMO

ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Asunto: Respuesta a petición – Radicado MT No. 20253030476222

Cordial saludo,

En atención a la petición allegada ante el Ministerio de Transporte bajo el radicado del asunto, en la que solicita “que me aclaren el concepto de multicolor en un vehículo (moto) sabiendo que los concesionarios venden motos de un solo color y la tarjeta de propiedad dice multicolor, los guardas de tránsito multan porque el vehículo debe tener varios colores y en realidad es de un solo color”, damos respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, se debe recordar que la Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 38 que la licencia de tránsito debe contener, entre otros, los datos de identificación del vehículo, tales como marca, línea, modelo y color, y en su artículo 49 que cualquier modificación de estas características requiere autorización previa de la autoridad competente y debe inscribirse en el Registro Nacional Automotor.

Por su parte, la Resolución 20223040045295 de 2022, “Por la cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito”, en el artículo 5.3.7.1 regula los requisitos y procedimiento para adelantar trámites de cambio de características, incluyendo el color, ante los organismos de tránsito.

Ahora bien, frente al concepto de “multicolor”, este Ministerio, mediante la Circular Externa No. 20234000000767 del 5 de diciembre de 2023 y su corrección por fe de erratas mediante la Circular Externa No. 20234000000797 del 15 de diciembre de 2023, precisó que se trata de una denominación técnica habilitada en el sistema RUNT para el registro del color, lo que no significa que el vehículo deba estar pintado en varios colores. En consecuencia, la anotación “multicolor” en la licencia de tránsito no constituye, por sí sola, una infracción de tránsito.

De igual forma, dichas circulares establecieron que la imposición de sanciones solo procede en casos en que los colores predominantes visibles sean diferentes a los registrados en la licencia de tránsito, hasta el punto de impedir apreciar los consignados o cubrir mayor área, o cuando exista ausencia o imposibilidad de observar alguno de los colores registrados. En estos casos, corresponde al agente de tránsito dejar prueba gráfica que permita sustentar el procedimiento contravencional.

En ese sentido, si un ciudadano considera que la anotación “multicolor” en su licencia corresponde a un error de registro, puede acudir al organismo de tránsito para solicitar la corrección de datos en el Registro Nacional Automotor, conforme a las directrices de este Ministerio. Por el contrario, si se

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.





ha efectuado una modificación real del color del vehículo, deberá realizarse el trámite de cambio de color bajo lo previsto en el artículo 5.3.7.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022, con las validaciones y soportes exigidos.

Atentamente,

LINA MARÍA HUARI MATEUS
Viceministra de Transporte (E)

Elaboró: Hugo Ricardo Bolaños - Contratista VMT
Revisó: Juan M. Benavides - Contratista VMT

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicialciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.